



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU-1-1958
Año 1985	Miércoles 4 de diciembre	Número 277

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Personal

Esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, a la vista de los informes emitidos por los Sres. Secretario, Vicesecretario e Interventor de Fondos, así como por la Comisión de Asuntos de Personal, acordó, por unanimidad:

1.º Transformas una plaza de Ingeniero Industrial clasificada como Jefe de Sección, dentro del Grupo C) Funcionarios de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos, Clase Titulados Superiores, con nivel 24, coeficiente 5 e índice de proporcionalidad 10, en otra de Ingeniero Técnico o Perito Industrial clasificada como Adjunto de Sección, dentro del Grupo C), Funcionarios de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos, clase titulados de Grado Medio, con nivel 18, coeficiente 3,6 e índice de proporcionalidad 8.

2.º Comunicar este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia como representante de la Administración Civil del Estado y al Órgano correspondiente de la Junta de Castilla y León, en relación con las competencias que aquélla haya asumido, dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente a la fecha de su adopción, interesándose del primer Centro Direc-

tivo su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para su efectividad, a los efectos del art. 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E., para conocimiento, con el ruego de que dé las órdenes oportunas para que este acuerdo sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Reglamento de funcionarios de Administración Local, por la modificación que implica en la Plantilla de funcionarios de esta Corporación.

Burgos, 21 de noviembre de 1985.
El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

Servicio de Cooperación

Devolución de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Viconsa, S. A., vecino de Bilbao, Gral. Concha 12, adjudicatario de las obras de «Acondicionamiento firme bituminoso en el Camino Vecinal BU-V-5315, del BU-V-5314 por Población de Valdivielso».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus

reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 26 de septiembre de 1985.
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

9438.—1.845,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

Viconsa, S. A., vecino de Bilbao, General Concha, 12, adjudicatario de las obras de «Tratamiento asfáltico superficial y riego sellado en C. V. BU-V-5627, de la BU-5620 a Villanueva la Blanca».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones, por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 24 de septiembre de 1985.—
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

9437.—1.835,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Contratista: Viconsá.

Obras:

— Reposición de firme asfáltico en la entrada a Burceña de Mena y acondicionamiento del camino de Ribota al puente de Burceña.

— Reparación de daños en el C. V. BU-V-5432 de C-6318 a Leciñana de Mena.

— Reparación de daños en el C. V. BU-V-5507 de Pérrex de Losa a Quintanilla de la Ojada (p. k. 0,000 al 7,650).

— Reconstrucción de un pontón y muros de acompañamiento en el C. V. de Burceña (BU-V-5546).

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Burgos, 14 de noviembre de 1985.
El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

9439.—2.010,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Contratista: Viconsá.

Obra:

— Reparación de daños y acondicionamiento del firme bituminoso en el C. V. BU-V-5545 de Villanueva de Mena a Nava de Mena.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el menciona-

do contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Burgos, 14 de noviembre de 1985.
El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

9440.—1.510,00

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Corporación, en su sesión ordinaria del día catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Nombrar para ocupar en propiedad, dos plazas de Maquinistas en Tipografía y Offset de la Imprenta Provincial, a D. Domitilo Díez González y D. Antonio del Río Galarón, por haber aprobado el concurso oposición libre celebrado recientemente.

Idem. id. id. a D. Antonio Renuncio Tomé, como Mecánico Maquinista en Artes Gráficas de la Imprenta Provincial.

Idem. id. id. a D.ª M.ª Teresa Martín Carcedo, como Maestro Encuadernador de la Imprenta Provincial.

Nombrar para ocupar en propiedad, dos plazas de Auxiliares de Clínica, a D.ª M.ª Dolores Redondo Hurtado y D.ª M.ª Isabel Manso Villalain, por haber aprobado la oposición libre celebrada recientemente.

Idem. id. id. a D. Joaquín Asturias Lozano, como Encargado de Labores Agrícolas del Hospital Psiquiátrico de «San Salvador», de Oña.

Nombrar a D. Jesús López Arroyo, funcionario interino, para desempeñar una plaza de Médico Psiquiatra del Sanatorio de Oña e incluir en la Oferta de Empleo de la Diputación Provincial para 1986, una plaza de Médico Psiquiatra, de nueva creación y proveerla por el procedimiento de concurso-oposición libre.

Nombrar a D. César Rico Ruiz, funcionario interino, para desempeñar una plaza de Técnico de Administración General adscrita a la Unidad

Administrativa de Sanidad, Asistencia y Obras Sociales, hasta tanto se provea dicha vacante en propiedad, incluir dicha plaza en la Oferta de Empleo Público de la Diputación para 1986, y proveerla por el procedimiento de oposición libre.

Idem. a D.ª Mercedes Alonso Arroyo y a D.ª M.ª Esther Rámila Frías, funcionarias interinas, para desempeñar plazas de Auxiliar Administrativo, hasta tanto se provean dichas vacantes en propiedad e incluir dichas plazas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial para 1986, y proveerlas por el procedimiento de oposición libre.

Transformar una plaza de Ingeniero Industrial en otra de Ingeniero Técnico o Perito Industrial, comunicando este acuerdo al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia y al órgano que corresponda de la Junta de Castilla y León.

Incluir en la Oferta Pública de Empleo para 1986 la provisión en propiedad de dos plazas de Fotocomponedores de la Imprenta Provincial, facultando a la Presidencia para la provisión interina de las mismas hasta tanto se provean las vacantes y para suscribir con D. Alejandro Zayas Yayas y D.ª M.ª del Carmen Simón Alcalá, un nuevo contrato laboral de duración temporal, como Fotocomponedores en la Imprenta Provincial.

Concertar los servicios de un Ingeniero Técnico o Perito Industrial para su adscripción a la Unidad Administrativa de Industria y Energía mediante el oportuno nombramiento de funcionario interino hasta tanto se provea dicha plaza vacante en propiedad y facultar al Ilmo. señor Presidente para la provisión interina de dicha plaza.

Estimar la petición de D.ª Guadalupe Ortega Martínez, hermana del que fue Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, D. Ricardo Ortega Martínez, y en consecuencia, concederla con cargo a la Excelentísima Diputación Provincial una pensión con carácter graciable.

Dejar sobre la mesa una propuesta de señalamiento de gratificaciones complementarias a favor de determinado personal.

Reconocer los servicios previos prestados a la Administración, a varios funcionarios provinciales.

Trasladar a la Brigada B) de Burgos, a los Peones Camineros D. Va-

lentin Arnáiz Uriona, D. Francisco Arnáiz Hernando y D. Jesús Pérez Cuesta.

Ratificar diversos contratos de colaboración temporal de prestación de servicios para los distintos Centros dependientes de la Diputación.

Con el voto en contra de los ocho Diputados Socialistas presentes en la sesión y por mayoría de los quince Diputados del Grupo Popular, también presentes en la sesión, aprobar el Convenio de colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Burgos y la Comunidad Religiosa de Hijas de la Caridad, sobre prestación de servicios asistenciales en la Residencia Infantil de Fuentes Blancas.

Asimismo con el voto en contra de los ocho Diputados del Grupo Socialista presentes en la sesión y por mayoría de los quince Diputados del Grupo Popular, igualmente presentes en la sesión, adjudicar a la Compañía de Seguros ADESLAS, S. A., la asistencia sanitaria de los funcionarios y beneficiarios provinciales, en las condiciones que figuran en el pliego de condiciones del concurso celebrado al efecto.

Tramitar ante el Ministerio de Administración Territorial la petición del Ayuntamiento de Villadiego solicitando la inclusión en el Programa del V Centenario de la Unidad de España a efectos de subvención, para realizar la mejora y modificaciones de las obras de rehabilitación de la antigua cárcel y edificio anejo para Museo. Y facultar al Ilmo. señor Presidente para tramitar otras solicitudes que puedan presentarse.

Aprobar los proyectos y memorias valoradas, en su caso, de veinticinco obras comprendidas en los Planes Provinciales.

Delegar en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que lo han solicitado veinticinco obras incluidas en Planes Provinciales.

Aprobar una propuesta del Servicio y de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales sobre la adjudicación de distintas obras y declarar desiertas por no haberse presentado ningún licitador las de Camino de Puentearenas a la Ermita, carretera de acceso a Hortezueros y pavimentación parcial en Tinieblas de la Sierra.

Solicitar de la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de

Administración Territorial, la concesión de una subvención de 25.000.000 de pesetas, que es la mitad de lo que se calcula a que ascenderá el coste total de la realización de la Encuesta sobre Infraestructuras Locales.

Con el voto en contra de los ocho Diputados del Grupo Socialista presentes en la sesión, y por mayoría de los quince Diputados del Grupo Popular, también presentes en la sesión, aprobar un Plan Especial de financiación de mataderos y naves industriales en la provincia de Burgos.

Facultar al Ilmo. señor Presidente para firmar la escritura oficial de la venta de las acciones de Mercoburgos, Sociedad Anónima, de las que la Diputación es propietaria.

Aprobar definitivamente el Reglamento Orgánico de la Diputación.

Aprobar una propuesta del Ilustrísimo señor Presidente, favorablemente informada por la Comisión Especial de la Corporación, sobre transferencia de atribuciones y competencias del Pleno a la Comisión de Gobierno. Y denominar en adelante la Comisión Especial, anteriormente constituida, como «Comisión de Régimen Interior», con los mismos componentes que aquella y a la que corresponderá el dictamen e informe de todos aquellos asuntos que no tengan un encaje concreto en ninguna de las Comisiones Informativas que existen actualmente.

Aprobar una propuesta sobre indemnizaciones a percibir por los miembros electivos de la Corporación.

Ratificar el Convenio firmado entre la Corporación Provincial y la Consejería de Presidencia y Administración Territorial sobre creación de Oficinas de Asistencia Técnicas a Municipios.

Quedar enterada y prestar conformidad al Convenio suscrito entre la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos, sobre formación y conservación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales de la provincia.

Aprobar ciento tres certificaciones de obras y sus correspondientes minutos de honorarios.

Aprobar el expediente de bajas de resultas de gastos en el Presupuesto Ordinario, por un importe total de 9.790.650 pesetas y en el de inversiones por total de 32.270.973 pesetas.

Igualmente aprobar el expediente de bajas de resultas de ingresos en el Presupuesto Ordinario, por un importe de 427.151 pesetas y en el de inversiones por importe de 19.590.556 pesetas.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

Ceder en propiedad, gratuitamente, al Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, para su posterior adscripción al Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), un terreno de 4.000 m.² de superficie, contiguo a la finca donde se encuentra en funcionamiento el Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos en Fuentes Blancas, al objeto de acondicionar una zona de esparcimiento y servicios para los acogidos en dicho Centro. Y facultar al Ilmo. señor Presidente para que, en nombre y representación de la Diputación, suscriba y formalice cuantos documentos fueran necesarios para la efectividad plena de la cesión acordada.

Aprobar una moción del Grupo de Diputados Socialistas respecto a la asistencia sanitaria a los funcionarios, y en consecuencia instar a la Compañía aseguradora PREVIASA para que satisfaga los importes pendientes derivados del Convenio que fue suscrito entre dicha Compañía y la Diputación, a efectos de poder abonar el importe de las iguales médicas a los funcionarios que las han satisfecho.

Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la contratación, mediante concurso, del suministro de dos vehículos autobombas con destino al Servicio de Industria y Energía de la Diputación Provincial.

Elevar a los Presidentes del Consejo Superior del Poder Judicial, de la Junta de Castilla y León, de la Audiencia Territorial de Burgos y del Colegio de Abogados, la moción presentada por don Alberto Sáiz Martínez, Diputado por el Partido de Villadiego, relativa a la supresión de los Juzgados de Distrito en Belorado, Castrojeriz y Villadiego.

Burgos, 27 de noviembre de 1985. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — V.º B.º El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José González de la Red, Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 1 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo 457-84 a instancia de «Ford Credit, S. A.», representado por el Procurador señor Cobo, contra Florencio de la Iglesia, en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 30 de octubre de 1985, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. José González de la Red, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 1 de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Ford Credit, S. A.», (457-84), representado por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán y defendido por el Letrado señor Martín Palacín, contra D. Florencio de la Iglesia Cardaña, mayor de edad, vecino de Burgos, calle San Francisco, 31, 4.º, declarado en rebeldía; y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de Florencio de la Iglesia Cardaña, hasta hacer pago a «Ford Credit, S. A.», de la cantidad de doscientas cincuenta y cuatro mil setecientas cincuenta y cuatro pesetas de principal, más cuatro mil once pesetas de gastos de protesto, más el interés correspondiente desde la fecha de protesto hasta la de esta sentencia, y desde ésta hasta que sea totalmente ejecutada, un interés anual igual al del interés del dinero, incrementado en dos puntos, condenando al deudor al pago de las costas causadas y que se causen.

Así por esta mi sentencia, que de no solicitarse la notificación en persona al deudor rebelde, dentro del término legal, lo será en la forma prevista por la Ley, advirtiéndolo a

las partes que esta sentencia no es firme por proceder frente a ella recurso de apelación en ambos efectos para ante la Sala de lo Civil, de la Audiencia Provincial, deducible en el plazo de cinco días ante este Órgano Judicial, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que ésta sirva de notificación en forma legal al demandado rebelde Florencio de la Iglesia Cardaña, expido el presente que firmo en Burgos, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — E./ José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

9300.—4.620,00

Cédula de requerimiento

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Burgos y su partido, en autos núm. 425/1985, procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador Sra. Manero Barriuso, contra D. Ceferino Faustino García Vázquez y esposa doña Margarita Pico Acosta, en reclamación de 5.061.647 pesetas, ha dictado la siguiente:

Providencia: Juez señor González de la Red. — En Burgos, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Dada cuenta, por presentado el anterior escrito con exhorto a que se refiere, únase a los autos de su razón, y encontrándose los demandados don Ceferino Faustino García Vázquez y su esposa doña Margarita Pico Acosta, vecinos que fueron de Aranda de Duero, Avda. Padre Claret, 1, en ignorado paradero y domicilio, requiérase a los mismos, mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, para que dentro del término de diez días, abonen a la Caja de Ahorros Municipal de Burgos demandante, la cantidad reclamada en este procedimiento, que asciende a 5.061.647 pesetas, por principal, intereses y costas, sin perjuicio de liquidación, importe de la deuda del préstamo hipotecario otorgado en escritura autorizada por el Notario de Aranda de Duero D. José Escámez Mo-

rales el día 29 de marzo de 1982, al número 737 de protocolo, bajo apercibimiento de que se proseguirá la tramitación del procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria promovido por dicha Caja de Ahorros Municipal de Burgos, y parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para la publicación del edicto en el «Boletín Oficial», expídase el oportuno oficio.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Firmados: José González. Ante mí: Gaspar Hesse Gil. (Rubricados). — Ante mí: (ilegible).

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma legal, a los fines y por el término de diez días acordados, a los referidos demandados, por ignorarse su actual domicilio y paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

9301.—4.140,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario hipotecario del art. 131, Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos contra D. Pedro Corrochano Araujo y D. Severino Hernández González, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes condiciones:

Para el acto de remate se ha señalado el día catorce de enero de 1986, a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de

tasación para su subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a terceros, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación: Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

Local núm. 9 de la planta 1.ª número 40 de parcelación, con acceso desde el pasillo central y lateral izquierdo del mercado, con una superficie de 33 m.² y 33 dm. y linda frente o Este, con calle o pasillo central; Oeste, con Plaza San Bruno; Norte, con local núm. 8, y Sur, con calle o pasillo lateral izquierdo. Con una cuota de participación con relación al total valor del inmueble del edificio comercial de la Plaza San Bruno, del 2,19 %.

Inscrita al tomo 3.307, libro 184, de la sección 3.ª de Burgos, folio 17, finca 16.244, inscripción 1.ª.

Tasada a efectos de subasta en un millón seiscientos veintitrés mil doscientos setenta y nueve pesetas.

Dado en Burgos, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Luis Adolfo Mallo Mallo. — El Secretario (ilegible).

9346.—5.550,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado al número 442 de 1983, a ins-

tancia de don Antonio y doña Magdalena Moliner del Cerro, contra don José Manuel González de Diego y doña Martina Gutiérrez Delgado, sobre reclamación de cantidad, ha acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de 20 días, de los siguientes bienes embargados en dichos autos como de la propiedad de los demandados:

1. Vivienda señalada con la letra A de la cuarta planta de viviendas del edificio situado en la Avenida del General Vigón s./n., Edificio Otamendi; ocupa una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados y se compone de vestíbulo, pasillo distribuidor, salón-comedor, tres habitaciones, cocina, baño, aseo y una terraza a la fachada principal. Cuota de valor del 2 %. Valorada en cuatro millones quinientas mil pesetas.

2. Vivienda señalada con la letra C de la sexta planta del mismo edificio que la anterior. Ocupa una superficie de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados y se compone de vestíbulo, pasillo distribuidor, salón comedor, cuatro habitaciones, cocina, baño, aseo y terraza. Cuota de valor del 2 %. Valorada en cinco millones quinientas mil pesetas.

3. Vivienda señalada con la letra B de la novena planta del mismo edificio que las anteriores descritas. Ocupa una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados construidos y se compone de vestíbulo, pasillo distribuidor, salón-comedor, tres habitaciones, cocina, baño, aseo y una terraza. Cuota de valor del 2 %. Valorada en cinco millones quinientas mil pesetas.

4. Casa en esta ciudad en la calle General Mola, número 33. Ocupa una superficie por planta de doscientos cuarenta metros cuadrados y consta de planta baja, dos pisos en alto y un patio de luces central. Linda frente, con calle de situación, por donde tiene su entrada; derecha, calle Santa Cruz; izquierda casa número 31 de la calle General Mola y por su espalda, casa número 16 de la calle de Santa Cruz. Valorada en diez millones de pesetas, la mitad indivisa.

5. Parcela de terreno al pago de La Rosa, del término municipal de Cardenajimeno, partido y provincia de Burgos, de 85 áreas y 68 centiáreas. Linda: Camino de Quinta-

nilla; sur, parcela 618; este, parcela 599; y oeste, con parcelas 595, 596 y 597. La finca descrita, catastralmente es la parcela 598 del polígono 12.

Sobre esta parcela se ha construido una edificación familiar de una sola planta de unos ciento diez metros cuadrados, adosada a la pared que cierra totalmente la parcela y la misma, aunque registralmente únicamente aparece la parcela. Valorada en doce millones de pesetas.

6. Tierra en término municipal de Cardenajimeno al pago de la Rosa, polígono 12, parcela 592 catastralmente. Tiene una cabida de 51 áreas y linda al norte, con carretera de Cardenajimeno a Burgos; sur, camino de Quintanilla; este, con parcela 591 y oeste, con parcela 593. Valorada en quinientas mil pesetas.

7. Tierra al mismo término y pago que la anterior, polígono 12, parcela 671 de una superficie de catorce mil setecientos cuatro metros cuadrados y que linda: Norte, en línea de 29,75 metros con carretera de Cardenajimeno a Burgos; sur, en línea de 78,60 metros, con camino viejo de Burgos; este, parcelas número 594, 596, 597 y 619 y oeste, en línea quebrada de unos 301 metros, con otra parcela de que se divide. Valorada en un millón quinientas mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día seis de febrero de 1986, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para el remate de la segunda, el día diez de abril siguiente, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día once de septiembre posterior, sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 20 por 100, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto,

desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a terceros.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — E./ Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

9385.—12.570,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al núm. 227 de 1985, a instancia del Banco de Vitoria, S. A., contra don Roberto García Pérez y doña María del Carmen Cerrato Merino, sobre reclamación de cantidad, ha acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días, de los siguientes bienes embargados en dichos autos, como de la propiedad del demandado:

Vivienda sita en el barrio de San Cristóbal, de esta ciudad, bloque 2, planta tercera, letra A, consta de hall, pasillo, tres habitaciones, salón, cocina y baño, con una superficie útil

de unos 60 metros cuadrados. Valuada en un millón quinientas mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día cuatro de febrero de 1986, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día dieciocho de marzo siguiente, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día veinticinco de junio siguiente, y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 20 por 100 o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación de edictos hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a terceros.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. El Secretario (ilegible).

9183.—5.835,00

Juzgado de Distrito núm. uno

Don José-Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición número 249 de 1985, sobre reclamación de cantidad, cuantía 402.083 pesetas, promovido por «R. Fabrega, S. A.», con domicilio social en Olot (Gerona), representada por la Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde, dirigida por el Letrado don José-María García Moreno, contra don Enrique Valle Colina, mayor de edad, como representante legal de «Boutique Labrado», que tuvo su domicilio social en esta ciudad, calle Julio Sáez de la Hoya, 4, bajo, y en la actualidad en ignorado paradero. En el reseñado proceso, mediante providencia de esta fecha, entre otros particulares, he acordado emplazar por medio del presente a expresado demandado don Enrique Valle Plaza, para que en el improrrogable término de seis días hábiles, se persone adecuadamente en autos y conteste por escrito e intervención de Letrado, apercibindole que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole los demás perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Enrique Valle Colina, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José-Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario Judicial (ilegible).

9127.—2.115,00

Juzgado de Distrito núm. dos

Cédula de notificación

En el juicio de faltas 1.121/85, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Burgos, a 1 de octubre de 1985. — Vistos por don Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito del Juzgado núm. 2 de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.121/85 en juicio oral y público por lesiones en agresión contra María del Carmen Sierra Zubiría, de 31 años, sol-

tera, sus labores, vecina de Burgos, calle San Bruno, 6, 5.º B, como denuncia Gregoria Guardo Plaza, de 62 años, casada, sus labores, vecina de Burgos, Eladio Perlado 16, 8.º, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo condenar y condeno a María del Carmen Sierra Zubiria como autora responsable de una falta de lesiones por agresión sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de siete días de arresto menor y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo: Siguen firmas. (Ilegibles).

Y para que sirva de notificación a expresada perjudicada Gregoria Guardo Plaza, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 19 de noviembre de 1985.—La Secretaria (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de notificación

El señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio sobre demanda de divorcio civil núm. 121 de 1985, seguidos a instancia de doña Eleuteria Arranz García, representada por la Procurador señora de Ugarte Arrate, contra don Diego Parra Jó, cuyo paradero se desconoce, el encabezamiento y fallo de la sentencia dictada en dichos autos, y que a continuación se inserta:

«Sentencia. — En Aranda de Duero, a 15 de octubre de 1985. Vistos por mí, Agustín Picón Palacio, Juez de Primera Instancia de esta villa y de su partido, los autos del juicio número 121 de 1985, de los de este Juzgado, seguido por el trámite de los de divorcio, en el que han intervenido como partes, de una, y en concepto de demandante, doña Eleuteria Arranz García, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Castiello de la Vega (Burgos), representada por la Procurador de los Tribunales doña María del Carmen Ugarte Arra-

te y defendida por el Letrado don Julián Mateos Cuesta; y de otra y en concepto de demandado, don Diego Parra Jó, mayor de edad, casado, con domicilio desconocido y no comparecido en autos, y...

Fallo: Que estimando como estimo sustancialmente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña María del Carmen de Ugarte Arrate, en la representación que consta en autos, debo declarar y declaro haber lugar a la disolución del matrimonio instado por causa de divorcio al haber cesado durante más de cinco años la convivencia conyugal, y por ello debo constituir y constituyó a doña Eleuteria Arranz García y a don Diego Parra Jó, en el estado civil de divorciados, condenando al demandado en rebeldía a estar y pasar por esta declaración; y como consecuencia de todo ello, debo:

1. — Declarar y declaro disuelto el régimen económico que regía las relaciones económicas de los litigantes, el cual deberá ser liquidado con arreglo a derecho, y

2. — Declarar y declaro no haber lugar a adoptar otras medidas complementarias de las anteriores y en especial de carácter económico, así como no haber lugar a fijar pensión de ninguna clase.

No ha lugar a hacer expresa condena en costas. Notifíquese a las partes mediante copia autenticada de esta resolución, que la presente sentencia devendrá firme, si en el plazo de cinco días, con firma de Abogado y Procurador no se interpone recurso de apelación para ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, sin perjuicio del recurso de audiencia al rebelde que establece la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — A. Picón Palacio. — Rubricado.

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia, al demandado don Diego Parra Jó, de quien se desconoce su actual paradero, expido la presente cédula que firmo en Aranda de Duero, a 18 de octubre de 1985. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

Don Eterio Valdazo Cavia, Secretario sustituto del Juzgado de Aranda de Duero.

Certifico. — Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el núm. 543/85, contra José J. de Mena e Mendoca, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice como sigue:

En la villa de Aranda de Duero, a 31 de octubre de 1985. Vistos los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 543/85, por la señora doña Micaela Ramos Valdazo, Juez de Distrito sustituta de esta villa, en virtud de denuncia presentada por Salvador Peribáñez Zalloña, contra José J. de Mena e Mendoca, sobre daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José J. de Mena e Mendoca, como autor de una falta del art. 600 del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa —con un día de arresto sustitutorio por cada fracción de mil que resulte impagada—, a que indemnice a Salvador Peribáñez Zalloña, en la suma de 7.392 pesetas, por los daños sufridos, incrementados con el interés del art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y al pago de las costas judiciales. Poniendo en conocimiento que contra esta resolución cabe el recurso de apelación, en el plazo de veinticuatro horas.

Y para que conste y sirva de notificación a José J. de Mena e Mendoca, con domicilio en Budapest, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Aranda de Duero, a 11 de noviembre de 1985. — El Secretario, Eterio Valdazo Cavia.

Don Eterio Valdazo Cavia, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico. — Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el núm. 728/84, contra Abel Gallego Revilla, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice como sigue:

En la villa de Aranda de Duero, a 2 de noviembre de 1985. Vistos los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 728/84, por la señora doña Micaela Ramos Valdazo, Juez de Distrito sustituta de esta villa, en virtud de denuncia presentada por Emeterio Gánado Temez, contra Abel Gallego Revilla, sobre daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absolver a Abel Gallego Revilla, de la falta que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas judiciales. Poniendo en conocimiento que contra esta resolución cabe el recurso de apelación, en el plazo de veinticuatro horas.

Y para que conste y sirva de notificación a Abel Gallego Revilla, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Aranda de Duero, a 13 de noviembre de 1985. — El Secretario, Eterio Valdazo Cavia.

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Don José Manuel Cuartango del Campo, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal núm. 146/85, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a 8 de noviembre de 1985. El Sr. D. Erasmo Acero Iglesias, Juez del Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 146/85, sobre imprudencia seguidos contra Fernando Augusto Mota, mayor de edad, casado, albañil y residente en París, hoy en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y,

Fallo: Que debo absolver y absolver libremente al denunciado Fernando Augusto Mota, de la falta de imprudencia de que viene siendo acusado, con declaración de las costas de oficio y reserva de acciones civiles a la parte perjudicada.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Erasmo Acero. (Rubricada).

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciado Fernando Augusto Mota y Elisa Sarruya Mota, con la advertencia del número 4 del artículo 248 de la Ley Orgánica del Consejo General del Poder Judicial, expido y firmo el presente en Briviesca, a 11 de noviembre de 1985. — El Secretario, José Manuel Cuartango del Campo.

Don José Manuel Cuartango del Campo, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal núm. 140/85, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a 8 de noviembre de 1985. El Sr. D. Erasmo Acero Iglesias, Juez del Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 140/85, sobre imprudencia, seguidos contra Joao Antonio Fortunato y José Canal Suárez, mayores de edad, casados, obreros y residentes en Francia, hoy en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, sobre imprudencia, y

Fallo: Que debo absolver y absolver libremente a los denunciados Joao Antonio Fortunato y José Canal Suárez, de la falta de imprudencia de que vienen siendo acusados en estas actuaciones, con declaración de las costas para los perjudicados.

Y para que así conste y sirva de notificación a los encartados Joao Antonio Fortunato y José Canal Suárez, al igual que a los presuntos perjudicados María Josefa Alvarez Pérez, María Gómez de Jesús y Dominique Fortunato Gomes, hoy en ignorado paradero, con la advertencia del núm. 4 de la Ley Orgánica del Consejo General del Poder Judicial, en su artículo 248, expido y firmo el presente en Briviesca, a 11 de noviembre de 1985. — El Secretario, José Manuel Cuartango del Campo.

Don José Manuel Cuartango del Campo, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal núm. 133/85, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a 8 de noviembre de 1985. El Sr. D. Erasmo Acero Iglesias, Juez del Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 133/85, sobre imprudencia, seguidos contra Claudine Schwartz, mayor de edad, ca-

sada, y residente en Francia, hoy en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y,

Fallo: Que debo absolver y absolver libremente a la denunciada Claudine Schwartz de la falta de que viene siendo acusada en estas actuaciones, con declaración de las costas de oficio y reserva de acciones civiles a Eurovías, a fin de que, si la conviene, puede ejercitarlas ante quien y como corresponda.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Erasmo Acero Iglesias. (Rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciado Claudine Schwartz, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Briviesca, con la advertencia de lo que determina el núm. 4 de la Ley Orgánica del Consejo General del Poder Judicial en su artículo 248, en la ciudad de Briviesca, a 11 de noviembre de 1985. — El Secretario, José Manuel Cuartango del Campo.

LERMA

Juzgado de Distrito

Cédula de requerimiento

En resolución dictada en esta fecha en juicio de faltas núm. 223 de 1984, se acuerda requerir para el cumplimiento de tres días de arresto menor subsidiario por impago de la multa a la condenada Margarethe Hildebrand Müller, mayor de edad, casada, con última residencia de la misma en Avenida Grasveg, 3, 6310 Grumberg (Alemania), y en la actualidad en ignorado paradero, requiriéndose al propio tiempo a todos los agentes de la Policía, para que constituyan a dicha condenada en arresto en el Centro Penitenciario destinado al efecto, y comunicándose a este Juzgado su detención.

Y para que conste, expido la presente en Lerma, a 13 de noviembre de 1985. — El Secretario (ilegible).

MADRID

Juzgado de Primera Instancia número 12

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. doce de los de Madrid, accidentalmente.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 654/84, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por doña Marcelina Cardo Hernando, sobre declaración judicial de herederos abintestato de doña Paula Cardo Hernando, nacida en Melgar de Fernamental, Santamaría Ananúñez (Burgos), el día 26 de enero de 1901, hija de D. Ceferino Cardo García y de doña Saturnina Hernando, haciéndose constar con el expediente:

1.º — Que la causante, doña Paula Cardo Hernando, falleció en Madrid, el día 9 de junio de 1982, en estado de soltera, que era vecina de Madrid, calle Olivar, núm. 19.

2.º — Que los padres de la referida Paula Cardo Hernando fallecieron antes que ella y que no tuvo descendientes.

3.º — Que los únicos herederos de doña Paula Cardo Hernando, son los siguientes:

a) La solicitante doña Marcelina Cardo Hernando, hermana legítima de la causante.

b) D. Polanco, D. Federico, D.ª Felisa y D. Fortunato Cardo Merino, hijos de D. José Cardo Hernando, fallecido hermano de la causante.

c) D.ª Irene, D. Nicanor, D. Wilfredo y D.ª Clara Rodríguez Cardo, hijos de D.ª Ignacia Cardo Hernando, fallecida hermana de la causante.

d) Y D. Fortunato, D. Narciso y D. Mauro Núñez Cardo, hijos de doña Aurea Cardo Hernando, fallecida hermana de la causante.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 984 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente edicto, se anuncia la muerte sin testar de aludida doña Paula Cardo Hernando, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los solicitantes y herederos antes expresados, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez, Rafael Gómez Chaparro Aguado. — El Secretario (ilegible).

9184.—5.100,00

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Apremios gubernativos

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos por descubiertos en seguros sociales seguidos contra Yardy, S. A., se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta por una sola vez los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Finca en el término Las Huertas de Pradoluengo, de 1.600 m.². Linda: Norte, finca matriz; sur, batán llamado de las Viñas; este, calle Rodríguez de Valcárcel; y oeste, cauce molinar; valorado en tres millones de pesetas.

— Finca en régimen de propiedad horizontal. Es la planta baja o primera de un edificio de la calle Rodríguez de Valcárcel, al sitio de las Huertas, tiene forma rectangular, con una superficie construida de 2.332 m.²; valorado en veintiocho millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo 12, el día diecisiete de febrero de 1986, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera: La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda: Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera: En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta se suspenderá su aprobación haciendo saber el precio ofrecido al deudor el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor liberando los bie-

nes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante y si éste no ejercitase el derecho de tanteo que le confiere el art. 24.4 de la O. M. de 7-7-60, en un plazo de cinco días, podrá aprobar la Magistratura.

Transcurridos los plazos indicados en el apartado anterior sin que las partes hayan ejercitado los derechos a que en el mismo se ha hecho referencia, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Dado en Burgos, a 19 de noviembre de 1985. — El Magistrado de Trabajo (ilegible).

9395.—5.055,00

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos por descubiertos en seguros sociales, seguidos contra Raviorna, S. L., se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Finca rústica, al término de Burgos, sita en «Huerta de Arriba» o «Casa la Vega», de seis fanegas, o sea, una hectárea y 18 áreas, valorada en veinticinco millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo, 12, el diez diez de marzo de 1986, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera: La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda: Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera: En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de

la subasta se suspenderá su aprobación haciendo saber el precio ofrecido al deudor el cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito legal; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante y si éste no ejercitase el derecho de tanteo que le confiere el artículo 24.4 de la O. M. de 7-7-60, en un plazo de cinco días, podrá aprobar la Magistratura.

Transcurrido los plazos indicados en el apartado anterior sin que las partes hayan ejercitado los derechos a que en el mismo se ha hecho referencia, se aprobará el remate, mandando llevarlo a efecto.

Dado en Burgos, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado de Trabajo (ilegible).

9355.—3.320,00

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1

Cédula de notificación

En autos sobre despido, núm. 1.247-1.248/81, seguidos a instancia de Antonio Mena Hernando, contra Eduardo Izquierdo Pérez, en vía de ejecución bajo el núm. 190/85, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. Magistrado, señor Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo núm. uno de Burgos, a 13 de noviembre de 1985.

Dada cuenta; Quedan embargados, a todos los efectos legales, los siguientes bienes propiedad del apremiado don Eduardo Izquierdo Pérez y de su esposa doña Matilde García Gómez:

— Una doceava parte indivisa del local núm. 1 de la planta de entre cubiertas, núm. 74 de la parcelación del portal núm. 5 de la calle Santiago de Burgos, inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 3.306, folio 79.

— Unas ciento cincuenta y tres avas parte indivisa del local comercial de las plantas 4.ª, 3.ª y 2.ª del sótano número 1, 2, 3 de la parcelación del edificio núm. 15 y 17 de la calle San-

tiago y 160 de la calle Vitoria, inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, en el tomo 3.356, folio 194.

— Una vivienda tipo «A» de la planta 6.ª del edificio con cuatro portales en la calle de Santiago, con entrada por el portal núm. 3, inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos como finca núm. 16.161, folio 75 y tomo 3.306.

Notifíquese este proveído al apremiado y a su esposa, a través del «Boletín Oficial» al desconocerse su domicilio, sin perjuicio de intentarse también la notificación a los mismos a medio de correo certificado con acuse de recibo, que se remitirá a la dirección que como domicilio de los mismos último conocido señala la Policía Municipal de Burgos, Avenida Miramar, Edificio Los Jazmines, B-2, piso 6.º, Fuengirola (Málaga).

Firme que sea este proveído, librese el correspondiente mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Burgos, para que proceda a la anotación preventiva de embargo de los inmuebles indicados.

Queda asimismo embargado a todos los efectos legales, el vehículo del apremiado, Seat 131, matrícula BU-0554-E, a cuyo efecto, librese el oportuno oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico. — Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. — Firmado, M. Mateos. Ante mí, firmado, M. C. Conde.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Eduardo Izquierdo Pérez y a su esposa doña Matilde García Gómez, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 13 de noviembre de 1985. — La Secretaria (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número dos de los de Burgos.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa número 50/84, seguidos a instancia de D. Eugenio Cisnal Ayllón y otros, contra Construcciones Bigar, S. A., se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, los bienes muebles embargados depositados en el Parque de Obras del demandado sito en Fresnillo de las Dueñas (Burgos),

valorados en 33.057.950 pesetas y cuyo detalle se encuentra en el tablón de anuncios de la Magistratura.

Los actos de la subasta se celebrarán en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, a las doce horas, los siguientes días:

1.ª subasta: 27 de enero de 1986.

2.ª subasta: 24 de feb. de 1986.

3.ª subasta: 24 de marzo de 1986.

Las condiciones de la subasta, son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 20 % del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta. — Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta en los términos previstos en el párrafo 2.º del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos, a 21 de noviembre de 1985. — El Secretario (ilegible).

9428.—4.530,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

R. I. 2.765. — Expediente 40.423.
F. 1.831.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — S. A. La Electra Pa-siega.

Instalación. — Línea aérea a 20 KV. a Lomas de Villamediana con derivaciones a Villamediana de Lomas y Presillas, C. T. tipo intemperie sobre postes de hormigón en Lomas de Villamediana, Villamediana de Lomas y Presillas y R. B. T. en haz trenzado en las localidades de Lomas de Villamediana, Villamediana de Lomas, Presillas y Campino de Bricias.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Burgos, 31 de octubre de 1985. — El Delegado Territorial, José López Serrano.

9396.—1.620,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Delegación Territorial

Terminada la publicación del Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Ameyugo (Burgos), la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes, Sección de Estructuras Agrarias, ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponden, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto, en el Ayuntamiento de Ameyugo, se halla expuesto y a disposición de todos los interesados el plano de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados.

Burgos, 18 de noviembre de 1985. El Jefe de la Sección de Estructuras Agrarias (ilegible).

Terminada la publicación del Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Cubillo de Butrón (Burgos), la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes, Sección de Estructuras Agrarias, ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponden, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto, en el local de la Junta Vecinal de Cubillo de Butrón (Burgos), se halla expuesto a disposición de todos los interesados el plano de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados.

Burgos, 21 de noviembre de 1985. El Ingeniero Jefe (ilegible).

COMADANCIA MILITAR DE MARINA DE BILBAO

Trozo de Bermeo

Relación nominal de los inscritos pertenecientes al reemplazo de 1987, por Marina, nacidos el año 1967 y 68, en la provincia de Burgos y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el art. 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

José María Gallo Sáinz López, nacido el día 6-11-67, hijo de Alejandro y Josefa, natural de Villalain (Burgos), vecino de Bermeo.

Bermeo, a 13 de noviembre de 1985. El Teniente Ayudante Militar de Marina, Manuel España Gómez.

MINISTERIO DE DEFENSA

ZONA MARITIMA DEL MEDITERRANEO

Trozo de Palma de Mallorca

Relación de mozos pertenecientes a la inscripción marítima de este trozo que figuran en el alistamiento del año 1986 para el reemplazo de 1987

y que deben causar baja en el Ejército de Tierra y alta en la Marina:

Angel M.ª Martínez de Estivariz de la Fuente, hijo de Domingo y Sagra-río, natural de Miranda de Ebro (Burgos), nacido el día 12-6-67, con domicilio en Palma de Mallorca, calle Gabriel Font Martorell, núm. 8-5.º D.

Palma de Mallorca, 15 de noviembre de 1985. — El Comandante Militar de Marina, Gonzalo Colins Sáenz-Díez.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Mariano García Rodríguez se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja, en el edificio sito en la c./ San Cosme, (Antiguos Hnos. Maristas), con destino a Bar-Restaurante.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, de la Secretaría General, sito en la Avda. del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 18 de noviembre de 1985. El Alcalde, José María Peña San Martín.

9399.—2.595,00

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre actual, aprobó inicialmente la modificación del tipo de gravamen para la Contribución Territorial Urbana y se fija en el 29 por 100, para ser aplicado en el ejercicio de 1986, en el caso de que no pudieran entrar en vigor los valores revisados y actualizados del Catastro de Urbana.

El expediente relativo al citado acuerdo, fue expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 226 de fecha 3 de octubre, durante el plazo reglamentario de 30 días hábiles, en cuyo período comprendido entre el 4 de octubre y el 9 de noviembre, ambos inclusive, se produjeron dos reclamaciones interpuestas por don Alfonso Ruiz Nieto, como Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Burgos y por don José Ignacio García Pérez.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1985, ha adoptado el siguiente acuerdo que literalmente dice:

«1.º Desestimar en todas sus partes las reclamaciones interpuestas por D. Alfonso Ruiz Nieto, como Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Burgos y D. José Ignacio García Pérez.

2.º Aprobar definitivamente la modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana en el 29 %, conforme así fue acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1985.

3.º Publicar íntegramente su texto definitivo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos previstos en el art. 70-2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Burgos, 25 de noviembre de 1985.
El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1985, aprobó el expediente de modificación de créditos número dos del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1985.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 30 de octubre, número 243. y en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, por espacio de 15 días hábiles, sin que en dicho plazo se haya presentado reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 112-3 de la Ley 7/85, de 2

de abril, el resumen de los Capítulos que han sufrido modificación, queda de la siguiente forma:

PRESUPUESTO ORDINARIO

Gastos

Capítulo I; Consignación actual, 1.825.128.830; Aumentos, 9.420.729 Deducciones, 16.009.729; Consignación definitiva, 1.818.539.830 pesetas.

Capítulo II; Consignación actual, 1.451.505.335; Aumentos, 6.589.000 Consignación definit., 1.458.094.335 pesetas.

Totales: Consignación actual, pesetas, 3.276.634.165; Aumentos, pesetas, 16.009.729; Deducciones, pesetas, 16.009.729; Consignación definitiva, 3.276.634.165 pesetas.

Burgos, 25 de noviembre de 1985.
—El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de noviembre del año actual, se presta aprobación al expediente número 3 de modificación de créditos dentro del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1985.

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el art. 17 de la Ley 11/79, de 20 de julio y artículo 112-3 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Burgos, 25 de noviembre de 1985.
—El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

Habiéndose solicitado por don Angel Duque Martínez, adjudicatario del contrato de obras relativo a la primera fase de urbanización de la Zona Norte del Cementerio Municipal, la devolución al mismo, de la fianza definitiva, constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Regla-

mento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 20 de noviembre de 1985.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

9461.—675,00

Ayuntamiento de Barbadillo del Pez

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 17 de abril de 1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, pesetas, 1.000.000.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.234.000 pesetas.
- 3.—Intereses, 100.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 25.000.

B) Operaciones de capital:

- 6.—Inversiones reales, 1.500.000 ptas.
- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 1.000.
- 9.—Variación de pasivos financieros, 100.000 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 5.960.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 660.000 ptas.
- 2.—Impuestos indirectos, 260.000 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.721.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.062.000.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.257.000.

Total del presupuesto preventivo: 5.960.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Barbadillo del Pez, a 15 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Federico Arreba.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa de terreno propiedad del Arzobispado de Burgos, ubicado en Campo La Virgen.

Término municipal: Medina de Pomar (Burgos).

Finca: Terreno adquirido por herencia de don Gregorio Pereda Ugarte y esposa, al sitio La Virgen, paralela al camino o carretera por la zona Este, que linda Norte, caminillo La Virgen; Sur, herederos de Torres Cámara; Este, carretera La Virgen, y al Oeste, otro terreno propiedad del Ayuntamiento, adquirido a herederos de Guínea.

Titular: Arzobispado de Burgos.

Domicilio: C/. Martínez del Campo, número 18, Burgos.

Afección: Ocupación 2.875 m.².

Aprovechamiento actual: Sin cultivar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, se expone al público, por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Medina de Pomar, a 20 de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión de 9 de noviembre de 1985, acordó aprobar definitivamente el expediente de habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido

objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión de 9-10-1985, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 249 de 31-10-1985.

Las habilitaciones y suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 6.º; Centro Asistencial; Aumentos o bajas, 846.139 pesetas; Créditos definitivos, 846.139 pesetas.

Total: 846.139 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Castrillo de Riopisuerga, a 20 de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Quintanapalla

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria de 20 de noviembre de 1985, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 11 de octubre, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 245, de 26 de octubre de 1985.

Las modificaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo primero; Remuneraciones de personal; Créditos anteriores, pesetas, 850.085; Aumentos o bajas, pesetas, 55.209; Créditos definitivos, pesetas, 905.294.

Capítulo segundo; Compra de bienes corrientes y de servicios; Créditos anteriores, 1.696.527 pesetas; Aumentos o bajas, 172.000 pesetas; Créditos definitivos, 1.868.527 pesetas.

Capítulo sexto; Inversiones reales; Créditos anteriores, 10.000 pesetas;

Aumentos o bajas, 2.000.000 de pesetas; Créditos definitivos, 2.010.000 pesetas.

Totales: Créditos anteriores, pesetas, 2.556.612; Aumentos o bajas, pesetas, 2.227.209; Créditos definitivos, 4.783.821 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Quintanapalla, a 20 de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de La Sequera de Haza

Por D. Benjamín Cuesta Rincón, Presidente del Grupo Sindical «San Antonio», de esta localidad, se ha solicitado a este Ayuntamiento la correspondiente legalización de la explotación de ganado ovino, que se encuentra ubicada en el camino Rioyo.

En cumplimiento a lo preceptuado en el art. 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública, por término de 10 días, para que puedan formularse las alegaciones que estimen pertinentes por aquellos que se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y puede ser consultado durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Sequera de Haza, 2 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Vidal Cuesta.

9430.—1.485,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel

D. Alejandro del Val del Río, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una nave de dos plantas dedicada a la explotación de ganado ovino, a ubicar en calle Iglesia, de Pedrosa de Río Ubel.

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado a), art. 30.2 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para

que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, donde pueden ser consultados durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrosa de Río Urbel, a 20 de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

9431.—1.365,00

Junta Vecinal de Fuencaliente de Lucio

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de la red de distribución y saneamiento en Fuencaliente de Lucio, Burgos, que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, don Javier Ramos García, por un importe de 612.443 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría, durante un plazo de diez días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones pertinentes.

Fuencaliente de Lucio, a 18 de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 18 de noviembre, expediente de modificación de créditos número 1, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de su examen y reclamaciones.

Peñaranda de Duero, 19 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Elías Hernández.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Objeto de la subasta. — La enajenación por compra-venta de un edificio municipal, sito en el núm. 23 duplicado, hoy 25, de la calle Escobillas del Barrio de Cortes.

Tipo de licitación. — Se fija en la cantidad de 1.591.723 pesetas, al alza.

Garantías. — La fianza provisional por importe de 41.834 pesetas, y la definitiva por los porcentajes máximos establecidos en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones. — Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a partir del siguiente día hábil a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las trece horas del día anterior inclusive a la celebración de la subasta o apertura de plicas.

Apertura de plicas. — El acto de la subasta o de apertura de plicas se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan 20, también hábiles, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, titular del D. N. I. número, expedido en, el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra en representación de), según poder notarial bastante que acompaña, enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Burgos y anunciada en el «Boletín Oficial», número, del día, para enajenar mediante compra-venta un edificio municipal, sito en el núm. 23 duplicado, hoy 25, de la calle Escobillas del Barrio de Cortes, así como de los pliegos de condiciones y demás documentos del expediente de enajenación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a su adquisición en la cantidad de ... pesetas, que supone un alza del por ciento sobre el tipo de licitación, y a cumplir las condiciones especificadas en el pliego si le es adjudicada la subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Burgos, a 8 de noviembre de 1985.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

9152.—4.215,00

Recaudación de Tributos del Estado. — Zona de Villarcayo

Don Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por la Recaudación de su cargo, contra don Pedro Hierro Amor, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de don Pedro Hierro Amor, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto ha sido señalado el día 19 de diciembre próximo, a las 11 horas de la mañana, en el Juzgado de Paz de Quintana Martín Galíndez, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los arts. 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y regla 86 y siguientes de su Instrucción».

En virtud de la providencia anterior, se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. — Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Lote único. — Urbana, edificación sita en Parayuelo, Ayuntamiento del Valle de Tobalina, identificado con el número A02, de una superficie de 92 metros cuadrados; compuesta de planta y piso, y que linda por la derecha, con María Moral López; por la izquierda, con calle, y por el fondo, con campo.

Valorada a efectos de subasta en setenta y nueve mil doscientas cincuenta pesetas (79.250).

2. — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza de al menos el 20 por 100 del tipo fijado, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la finca originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace efectivo el precio de los descubiertos.

4. — Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los

cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5. — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6. — Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no fuera objeto de remate en segunda licitación, conforme al número 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia. — A los acreedores hipotecarios y pignoratícios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio de subasta.

Villarcayo, 28 de noviembre de 1985.
El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

9522.—6.780,00

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

Aprobados por esta Corporación de mi presidencia, en sesión de 13 de noviembre de 1985, el pliego de condiciones económico - administrativas que han de servir de base a subasta pública para contratación de arrendamiento de coto privado de caza número 10.839, se hace público, por plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones, a contar desde la inserción del presente edicto en «Boletín Oficial» de la provincia.

A results de las reclamaciones que contra dicho pliego puedan formularse, se convoca pública subasta, a los fines que se expresan:

Objeto: Arrendamiento coto privado de caza núm. 10.839, previa autorización de ICONA.

Precio de licitación: Se establece en la cantidad de doscientas setenta y cinco mil pesetas, al alza.

Plazo: El contrato de arrendamiento tendrá una vigencia de ocho campañas cinegéticas, comenzando el 1.º de enero de 1986.

Garantías: La provisional asciende al 4 por ciento del tipo de licitación; y la definitiva, al 5 por ciento del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente de la publicación del

presente edicto en «Boletín Oficial» de la provincia, ajustándose la propuesta al modelo de proposición que figura en pliego de condiciones y al final del presente edicto.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en Casa Consistorial o local que haga sus veces, a las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Otras condiciones: Se hallan de manifiesto en Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, de estado, de profesión, con domicilio en, titular del D. N. I. número, actuando en nombre propio o representación de, opta a la licitación para aprovechamiento de coto privado de caza número 10.839, en el término municipal de Terradillos de Esgueva, por plazo de ocho años, para lo cual hace constar:

1. — Que se compromete a arrendar el expresado coto de caza en el precio de pesetas.

2. — Que no se halla incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad para contratar referido aprovechamiento.

3. — Que une a la presente documentación complementaria exigida por cláusula sexta de pliego de condiciones, incluido resguardo de depósito de fianza provisional.

4. — Que conoce y acepta las obligaciones contenidas en pliego de condiciones económico-administrativas.

Terradillos de Esgueva, a 20 de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

9467.—5.220,00

Junta Vecinal de Panizares de Valdivielso

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y aprobado el pliego de condiciones por esta Junta Vecinal, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento forestal de 600 pinos Pr. y 269 s., con un volumen de 649 m. c. de madera, ubicados en el monte de la pertenencia de esta Junta, denominado «Prado La Isla», núm. 522, tronzones 9 y 11 del mismo, cuartel A, con una tasación inicial de 1.655.000 pesetas. Precio índice de 2.068.750 pesetas. Todo ello a riesgo y ventura.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Junta de esta Entidad Local Menor, el día veintiuno de diciembre de 1985, a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán en la Junta Vecinal, a partir del siguiente día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta cinco minutos antes de la subasta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicha Junta.

De quedar desierta, se celebrará segunda subasta, transcurridos los cinco días naturales a la celebración de la primera.

La fianza será del 5 % a la adjudicación provisional y el 10 % a la definitiva.

El Presidente, José Rodríguez Montalbán.

9497.—2.925,00

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas para la subasta pública de arrendamiento del coto de caza del término jurisdiccional de Bañuelos del Rudrón, es objeto de exposición pública por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil, de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia el cual se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal a efectos de examen y oír las observaciones ajustadas a derecho.

A reserva de las reclamaciones que pudieran formularse y de su resolución, se anuncia simultáneamente a licitación con las siguientes bases:

Objeto: El aprovechamiento cinegético existente en el término jurisdiccional del pueblo de Bañuelos del Rudrón.

Vigencia: El adjudicatario entrará en posesión del ejercicio de la caza el día 23 de diciembre de 1985 hasta final de la campaña 1985 y 1986, y el arrendamiento se extiende por ocho campañas cinegéticas completas, que se iniciará con la de 1986/1987 y terminará con la de 1993/1994.

Tipo de licitación. — Precio de 100.000 pesetas fijas por el resto de la campaña 1985/86. Las proposi-

ciones se referirán única y exclusivamente al precio ofertado para cada una de las ocho campañas siguientes, que se fija en 450.000 pesetas como tipo mínimo.

El precio de adjudicación será incrementado progresivamente en un 10 % a partir de la quinta campaña inclusive, y sucesivas en el mismo porcentaje sobre lo pagado en el año anterior.

Forma de pago: Las 100.000 pesetas por resto de temporada 1985/86 y el importe de una anualidad del precio de adjudicación al formalizar el contrato dentro de los 15 días siguientes al que tuvo lugar la adjudicación definitiva. Dentro del mes de marzo de 1987 el importe de la segunda campaña, y sucesivamente dentro del mismo mes de cada año el precio correspondiente a cada campaña.

Fianzas: Provisional, 3 %; Definitiva, 6 %.

Presentación de plicas: Hasta las trece horas del día 21 de diciembre de 1985, en días hábiles y en la Secretaría municipal.

Apertura de plicas: Seguidamente de terminado el plazo de recepción.

De quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda en el undécimo día hábil contados desde el siguiente, también hábil, al que tuvo lugar la primera, en el mismo local, a la misma hora y con idéntico tipo de licitación.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle, núm., provisto del D. N. I., enterado del pliego de condiciones económico administrativas para la subasta pública de arrendamiento del Coto de Caza de Bañuelos del Rudrón, y aceptándolas plenamente en todo su contenido, me obligo al pago de 100.000 pesetas por el resto de temporada 1985/86, y ofrezco voluntariamente la cantidad de (en letra), (en número), por cada campaña cinegética.

(Fecha y firma).

A la proposición se acompañará declaración jurada prevenida por los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. (Fecha y firma).

Tubilla del Agua, a 25 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Gonzalo Fernández.

9374.—5.250,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que seguidamente se relacionan:

L. O. núm. 1614-8 de la Oficina Urbana 15. Defensores de Oviedo 7.

L. O. núm. 2133-6, de la Oficina de Quintana Martín Galíndez.

L. O. núm. 3000.015.07332.0, de la Oficina de Villarcayo.

L. O. núm. 3000.015.002274.9, de la Oficina de Villarcayo.

L. O. núm. 3000.014.010501.8, de la Oficina de Medina de Pomar.

L. O. núm. 6478-2, de la Oficina Urbana 8. Capiscol.

L. O. núm. 3000.031.000161.7 de la Oficina de Castrojeriz.

L. O. núm. 3000.000.122912.1 de la Oficina Central. Pza. Santo Domingo.

L. O. núm. 625.5 de la Oficina de Covarrubias.

L. O. núm. 1413.9 de la Oficina de Roa de Duero.

L. O. núm. 3000.013.012126.4 de la Oficina Urbana 4. Gamonal.

L. O. núm. 1570.6 de la Oficina Urbana 11. Ntra. Señora de Fátima.

L. O. núm. 17.857-8, de la Oficina principal de Aranda de Duero.

L. O. núm. 3000.012.10048.4 de la Oficina Urbana 3. Vadillos.

L. O. núm. 26251.5 de la Oficina principal de Miranda de Ebro.

L. O. núm. 121700.1 de la Oficina Central. Pza. Santo Domingo.

L. O. núm. 889-4, de la Oficina de Monasterio de Rodilla.

L. O. núm. 451-9, de la Oficina de Santa María del Campo.

L. O. núm. 5243.7 de la Oficina de Melgar de Fernamental.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
9417.—2.480,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que seguidamente se relacionan:

L. O. núm. 3000.005.1887.0, de la Oficina Urbana 15. Defensores de Oviedo, 7.

L. O. núm. 3000.081.5638-4, de la Oficina Urbana 7. Vitoria, 56.

L. O. núm. 3000.013.016101.3, de Oficina Urbana 4. Gamonal.

L. O. núm. 987-1, de la Oficina de Medina de Pomar.

L. O. núm. 3000.082.005175.5, de la Oficina Urbana 8. Capiscol.

L. O. núm. 6296-3, de la Oficina de Roa de Duero.

L. O. núm. 6.037-0, de la Oficina de Salas de los Infantes.

L. O. núm. 2387-0, de la Oficina de Villaquirán de los Infantes.

L. O. núm. 3000.053.344.4, de la Oficina de Villaquirán de los Infantes.

L. O. núm. 5852-2, de la Oficina de Medina de Pomar.

L. O. núm. 7549-1, de la Oficina de Lerma.

L. O. núm. 3000.083.999.1, de la Oficina Urbana 1, de Aranda de Duero.

L. O. núm. 6832-9, de la Oficina de Briviesca.

L. O. núm. 3000.024.006880.1 de la Oficina de Lerma.

Plazo fijo núm. 47.704.0, de la Oficina Principal. Pza. Santo Domingo.

Plazo fijo núm. 5509.1, de la Oficina de Villarcayo.

Plazo fijo núm. 317.9, de la Oficina de Villahoz.

Depósitos de Valores números 53.778 y 53.779.

Pagarés números 4490.9, 4498.2, 4499.0, 8790.8 y 10.201.2.

Plazo fijo núm. 49.909.3 de la Oficina Principal. Pza. Santo Domingo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
9416.—2.490,00

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la cuenta número 3000-002-058.502-3, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.
9433.—500,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 3000-091-005803-2.

Plazo para oponerse: 15 días.
9413.—510,00